ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023 – 2025 – CM – MPC/Y.

Yanaoca, 27 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria Nº 06, de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del presente año, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, David Callo Luna, Adela Mamani Portilla, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Benedicto Choquehuanca Ayala, Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, teniendo como Orden del Día, SOBRE APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), de concejeros Regionales y Regidores Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece. "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establezca la presente Ley*", El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate", asimismo el artículo 41° de la glosada norma legal señala lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, al amparo del numeral 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización", se ha procedido con la elaboración del Plan Anual de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas - Ejercicio 2024 y se solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan;

Que, conforme al Artículo 3º de la Ley N° 31812, en su Modificación de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: "PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22) del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k) del Artículo 15º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, puesto en consideración del pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 27 de marzo del 2025, en orden del Día: el Pedido Nº 001-2025MPC/R, ingresado con expediente administrativo Nº 02271, de fecha 17 de marzo del 2025, presentado por la Regidora, Profesora CIRILA VARGAS RADO, que solicita aprobación de primer Plan de Trabajo de Fiscalización correspondiente al primer semestre del año 2025, adjuntando adjuntando el Formato del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para el Año fiscal 2025, asimismo menciona que a través del Acuerdo de Concejo Nº 015-2025-CM-MPC/Y, se aprobó el presupuesto del Plan anual de Trabajo del Concejo Municipal, y que ello es en cumplimiento del inciso d) del artículo 3º de la Ley N° 31812, que modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 y que el referido Plan ha sido elaborado con el apoyo y soporte técnico de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en ese sentido peticiona que sea aprobado en la presente Sesión de Concejo el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización de concejeros Regionales y Regidores Municipales, correspondiente al primer semestre en vista que se encuentra dentro del plazo establecido para dicha aprobación mismo que previo debate y deliberación es aprobado por UNANIMIDAD;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORÍA, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN (PTAF), de concejeros Regionales y Regidores Municipales, presentado por la **Regidora Profesora CIRILA VARGAS RADO**, conforme al anexo que forma parte integrante del presente acuerdo de Concejo, adjuntando el formato de fiscalización por actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás Instancias Administrativas que tengan Injerencia en el Cumplimiento de la ejecución del referido Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE

CM/ACOM/HELC.
CC.
GM./OGA./GIDUR./GDSSP./ODEL
OSG.Arch.